



MENDOZA, 04 JUL. 2017

VISTO:

La Resolución N° 1963/2016 CS mediante la cual se establece el calendario de actividades para la Universidad Nacional de Cuyo, teniendo en cuenta los días feriados, no laborables y asuetos, establecidos por leyes nacionales, provinciales y ordenanzas universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se dispone que el receso académico invernal será durante el mes de julio, en coincidencia con las fechas que a este efecto establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Que la citada Dirección General ha fijado el período de receso invernal a partir del 10 de julio de 2017, fecha a la cual adhiere la Universidad Nacional de Cuyo.

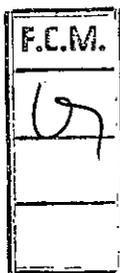
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que en esta Facultad no habrá actividades en el período comprendido entre el DIEZ (10) y el VEINTIUNO (21) de julio de 2017, debiendo ser retomadas las mismas con normalidad a partir del 24 de julio del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 185
mgm




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa



Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO